

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2118

MELIPILLA, 26 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 19 de junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Melipilla y doña Ingrid Andrea López Cartagena;

b) El Memorandum N° 805, de fecha 24 de junio de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 19 de junio de 2015, entre don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario 69.072.900-8, ambos con domicilio para estos efectos en Arturo Prat N°690, comuna de Melipilla y doña **Ingrid Andrea López Cartagena**, chilena, estado civil, soltera sin actividad, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avda: [REDACTED] comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/MWS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

INGRID ANDREA LÓPEZ CARTAGENA

En Melipilla, a 19 de Junio de dos mil quince, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, Funcionario Municipal, cédula nacional de identidad numero once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio para estos efectos en Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante “La Comodante”; y por otra, doña **INGRID ANDREA LÓPEZ CARTAGENA**, chilena, estado civil, soltera, sin actividad, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
adelante “La Comodataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Antecedentes: La Ilustre Municipalidad de Melipilla mediante Decreto Exento 988 de fecha 20 de Marzo de 2015, aprueba el Programa “Apoyo Asistencial a Usuarios mediante Comodato” Año 2015, DIDECO, cuya finalidad es apoyar a usuarios de la comuna de Melipilla, de escasos recursos y/o en necesidad manifiesta sujetos de atención de la Dirección de Desarrollo Comunitario, previa evaluación social de los profesionales dependientes de dicha Dirección o situaciones directamente derivadas de la Alcaldía.

SEGUNDO: En virtud de los antecedentes sociales de doña Ingrid Andrea López Cartagena, contenidos en Informe Social de fecha 19 de Febrero de 2015, emitido por doña Rosario Rodríguez Muñoz, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, se observa la necesidad de la usuaria para recibir el apoyo consistente en el préstamo de una silla de ruedas. Dicha evaluación fue visada por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, disponiendo que la usuaria sea beneficiaria del Comodato de una Silla de Ruedas adquirida por el programa.

TERCERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, da en Comodato a doña Ingrid López Cartagena la especie consistente en una silla de ruedas. El Comodante en este acto hace una simple entrega material de la especie señalada en la cláusula precedente, a fin de que la Comodataria haga uso de ella, entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio,

Comodataria haga uso de ella, entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio, quedando en la calidad jurídica de Mero Tenedor. La Comodataria recibe la especie a conformidad y expresa recibirla en Comodato.

CUARTO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de un año contado desde la suscripción del presente contrato, renovable por períodos iguales y sucesivos. En todo caso la Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner fin al presente contrato en cualquier tiempo.

QUINTO: El Comodatario se obliga a mantener la especie objeto de este contrato en perfectas condiciones de uso, mecánicas y de aseo, siendo de su responsabilidad toda pérdida o deterioro que pueda experimentar, salvo el desgaste natural por el uso. Los gastos de cuidado, conservación y otros que se originen por el uso del bien mueble serán de cargo de la Comodataria.

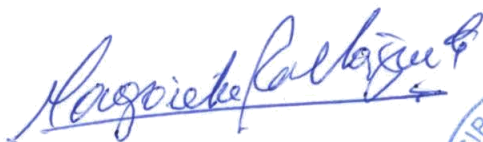
SEXTO: La especie objeto de este contrato se entrega para el uso exclusivo de la beneficiaria. El Comodante se reserva la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación.

SEPTIMO: Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería con que actúa don Mario Rodolfo Gebauer Bringas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Comodataria y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

JGS/rrm



INGRID LÓPEZ CARTAGENA



MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD MELIPILLA